

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de diciembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00007-00
DEMANDANTE: JOSE LANDAZABAL
DEMANDADO: ATALAYA 1-SECURITY

Téngase en cuenta lo manifestado por la Superintendencia de sociedades, respecto los términos para dar contestación al oficio No. 1299 de 24 de noviembre de 2020.

Así entonces, **secretaría**, contabilícese el término de diez (10) días hábiles, para que le referida entidad responda, fenecido dicho lapso, sin respuesta alguna, deberá **oficiarse nuevamente**, para que informen el tramite otorgado al oficio No. 1299 de 2020, radicado el 25 de noviembre de 2020, y poniéndole de presente que el requerimiento efectuado por éste Despacho Judicial no es un derecho de petición, sino una orden de carácter judicial, por lo que, se requiere a la Superintendencia de Sociedades, para que, de inmediato, den respuesta a la solicitud de éste Estrado Judicial.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 11 de diciembre de 2020 a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario